

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 250719 del 10.10.2025
Nombre o razón social contratista: RED & TEC SAS
NIT / C. C.: 900608824
Valor a cancelar: ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 11.215.000)
Nº Factura o Cuenta de Cobro: FE 340
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 15/12/2025
Número Verificación Factura Preliminar: 5105637187
Período certificado: Desde 20/10/2025 hasta 31/10/2025

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2025	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	236	423	O2120202008078715299-Otros servicios de mantenimiento y reparación de	1-100-F001-VA-Recursos distrito	11.215.000

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	26121600_-ME - Cables eléctricos y accesorios	vr	1	9.424.370	9.424.370
				Subtotal	9.424.370
				IVA	1.790.630
				Total	11.215.000

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O2120202008078715299	0	9.424.370
TOTALES	0	9.424.370

1. Servicio recibido:

Certifico que se prestaron los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de generación y transferencia eléctrica de emergencia del Concejo de Bogotá D.C. Se realiza un desembolso por valor de \$ \$11.215.000 correspondiente a los servicios prestados entre el 20 de octubre al 31 de Diciembre de 2025, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la Oferta presentada por el contratista.

2. Análisis Técnico y Financiero:

FECHA: 15/12/2025 FACTURA. FE 340 VALOR: \$11.215.000 RADICADO: 2026ER05583801

3. Constancia:

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.v

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 19.03.2026

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	No. Compromiso	250719 del 10.10.2025
Nombre o razón social contratista:	RED & TEC SAS		
NIT / C. C.:	900608824		
Valor a cancelar:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 11.215.000)		
Nº Factura o Cuenta de Cobro:	FE 340		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	15/12/2025		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105637187		
Período certificado:	Desde 20/10/2025 hasta 31/10/2025		

Hemelina Ramirez

Firmado digitalmente por
Hemelina Ramírez Gómez
Fecha: 2026.03.20 11:06:53
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2025.001.21223

Elaboró

Angela Constanza Rincon Segura

Supervisor

Hemelina Ramirez Gomez
Director(a) Administrativo(a) - Concejo De Bogotá

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORMACIÓN BÁSICA	CONTRATO N°	250719
	CONTRATISTA	RED & TEC SAS
	NIT / C.C.	900.608.824-8
	OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de generación y transferencia eléctrica de emergencia del Concejo de Bogotá D.C, de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública
	VALOR CONTRATO	\$ 11.215.000
	FECHA DE SUSCRIPCION	10-oct-25
	FECHA DE INICIO	20-oct-25
	FECHA DE TERMINACIÓN:	31-dic-25
	SUPERVISOR	HEMELINA RAMÍREZ GÓMEZ
	CARGO	Director Administrativo
	PERIODO INFORME	DEL: 20-oct-25
		AL: 31-dic-25

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES	ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
	No.	Fecha	Valor	No.	Plazo Adicional de ejecución	Nueva Fecha Final	A partir del :	
	1			1			Nombres y Apellidos Cesionario:	
	2			2				
	3			3				
	4			4				
	TOTAL		\$ -	TIEMPO TOTAL			Documento de Identidad:	
	SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA		LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA	
	No.	Plazo de suspensión	Fecha de Inicio	Fecha Reinicio			NO	
	1						Nueva Fecha	
	2							

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.215.000	SALDO POR EJECUTAR	\$ -
VALOR A PAGAR	\$ 11.215.000	SALDO A LIBERAR	\$ -
VALOR PAGADO	\$ -		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	340	20-oct-25	31-dic-25	\$ 11.215.000
Segundo					
Tercero					
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					
Octavo					

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA		CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES		VERSIÓN: 02
			FECHA: 29- Jun-2022

	Noveno				
	Décimo				
	Undécimo				
	Duodécimo				

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el presente anexo técnico, mediante el cual se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.	El contratista asegura el cumplimiento total de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, evidenciado en la ejecución de las obligaciones descritas en este informe.	Registro documentado del cumplimiento del Anexo Técnico..
2	Presentar para la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación: I.Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. II.Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable del enlace comunicativo entre la Secretaría Distrital de Hacienda, el Concejo de Bogotá, D.C., y el contratista. III.Nombre, identificación, teléfono y correo electrónico del personal técnico que atenderá los servicios, y por lo mismo, requiere ingresar a las instalaciones del Concejo de Bogotá, D.C. IV. Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos. V. Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motocicletas, etc.). VI.Cronograma de mantenimientos preventivos, para aprobación del supervisor del contrato. VII. Certificación en la que conste que el personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual se encuentra vinculado directamente con el contratista y que cuenta con experiencia específica en mantenimiento de plantas eléctricas y equipos de transferencia. VIII. Informar nombre de la empresa que realizará la recolección de aceites usados y disposición final de residuos peligrosos autorizados por la autoridad ambiental.	El contratista entregó a la entidad, dentro del plazo establecido, la totalidad de los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio, dando cumplimiento integral a la obligación descrita.	Radicación de documentos exigidos para el acta de inicio.
3	Realizar una visita de acuerdo con la frecuencia establecida para efectuar el mantenimiento preventivo (ajuste, limpieza y lubricación de los equipos), lo mismo que revisar, inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento de los equipos objeto del mantenimiento y efectuar los ajustes necesarios para su óptimo funcionamiento, previo cronograma aprobado por el supervisor del contrato, haciendo entrega al supervisor de la orden de servicio correspondiente donde conste las actividades de mantenimiento realizadas.	Mantenimiento preventivo programado de la planta eléctrica, incluyendo suministro, instalación y reposición de insumos de mantenimiento	Informe final de entrega de actividades
4	En caso de requerir la instalación y/o cambio de un repuesto, deberá presentar en la orden de servicio la justificación pertinente para autorización del supervisor del contrato.	El contratista realizó el cambio de repuestos, informando al personal	Informe final de entrega de actividades
5	Presentar al supervisor del contrato un informe en cada mantenimiento, de las condiciones técnicas y de funcionamiento del sistema y hacer las recomendaciones técnicas necesarias para realizar las correcciones o implementar la solución pertinente.	El contratista con acompañamiento de funcionario del Concejo, va informando de las condiciones técnicas del sistema	Informe final de entrega de actividades
6	Realizar las actividades que comprenden el mantenimiento correctivo, tales como reparaciones de los daños que se presenten de manera fortuita en la Planta Eléctrica y de Transferencia Automática del Concejo de Bogotá, D.C., en un plazo no mayor a 24 horas.	Durante el periodo correspondiente al presente informe no se registraron solicitudes de atención de emergencias por parte del supervisor ni del personal encargado, por lo que no fue necesario activar el protocolo de respuesta	Registro sin novedades de solicitudes de emergencia.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORME EJECUCIÓN	7	Asesorar técnicamente a la entidad contratante sobre las modificaciones que requiera el sistema, en caso de ampliaciones de cobertura eléctrica o de cambio en el esquema unifilar de la Corporación que se relacione con la planta eléctrica a través de un informe técnico dirigido a la supervisión del contrato.	El contratista asesora al personal y por el momento no se requiere ninguna modificación a la planta eléctrica	Informe final de entrega de actividades
	8	El contratista debe entregar a la supervisión del contrato la información requerida para el registro y control de la ejecución contractual con el fin de asegurar que los servicios y bienes que se facturen mensualmente sean los realmente suministrados, manteniendo las condiciones técnicas y económicas ofertadas.	El contratista cumple con esta obligación	Entrega documentación para el tema de facturación
	9	Realizar el transporte, disposición final, almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento de los residuos generados en la ejecución del contrato y que sean clasificados como peligrosos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente en la materia, lo cual no tendrá costo adicional para la Corporación.	El contratista cumple con esta obligación	Evidencia fotográfica de la movilización, organización y disposición de insumos
	10	Realizar verificación del transporte de residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.	El contratista cumple con esta obligación, se traslada con empresa certificada	Evidencia fotográfica de la movilización, organización y disposición de insumos
	11	Certificar en cada una de sus actividades y elementos suministrados objeto del mantenimiento el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, cuando a ello aplique.	El contratista cumple con esta obligación, el personal de Red & Tec, cumplen con la normatividad del RETIE	Informe final de entrega de actividades
	12	Responder por daños que se generen a los bienes muebles y/o inmuebles de las instalaciones del Concejo de Bogotá, D.C., con ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato. En el evento de presentarse daños a los bienes muebles y/o inmuebles, el contratista debe reparar y/o reponerlos, debiendo dejarlos en el mismo estado que se encontraban al momento previo de generación del daño.	El contratista cumple con esta obligación, no realizaron ningún daño ni avería, dejando todo limpio y ordenado	Informe final de entrega de actividades
	13	Cumplir con los lineamientos contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA del Concejo de Bogotá, D.C., durante la ejecución del contrato, el manejo de los residuos sólidos convencionales reciclables y no reciclables provenientes del mantenimiento al Sistema de Generación y Transferencia Eléctrica de Emergencia del Concejo de Bogotá, D.C., deberán ser separados en la fuente por el personal que preste el servicio; labores que se efectuarán siguiendo el código de colores adoptado por la Corporación.	El contratista cumple con los lineamientos del PIGA durante la ejecución del contrato, realizando la separación en la fuente de los residuos sólidos reciclables y no reciclables generados en los mantenimientos, conforme al código de colores y a la normativa ambiental vigente.	Registros de separación y manejo adecuado de residuos.
	14	Remitir el registro único ambiental de movilización de aceites usados vigente, registro que será validado en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente, el certificado deberá presentarse ocho (8) días hábiles previamente a la actividad de cambio de aceite.	El contratista cumple con esta obligación, entregando con anterioridad el certificado,	Entrega documentación con antelación
	15	Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta económica durante la ejecución del contrato.	El contratista cumple con esta obligación.	ver evidencia

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

	16	Garantizar la calidad de los repuestos e insumos, los cuales deben ser nuevos y de primera calidad.	El contratista cumple con esta obligación, donde evidencian que los repuestos son nuevos, vienen en caja y sellados	Informe final de entrega de actividades
	17	Reemplazar en el menor tiempo posible, los repuestos y/o elementos defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, cambios que no acarrearán ningún costo adicional a la entidad. Para tal efecto, el Supervisor informará al contratista por escrito, sobre la ocurrencia del hecho y se pactará un plazo para la reposición de estos, plazo que no superará los tres (3) días hábiles.	Durante el periodo correspondiente al presente informe no se registraron repuestos defectuosos.	ver evidencia
	18	Garantizar que el personal empleado en la ejecución del contrato sea idóneo técnicamente y esté debidamente uniformado, que utilice los elementos de protección personal necesarios y que porte en sitio visible el carné de la empresa contratista, así como dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia de Seguridad y salud en el	El contratista cumple con esta obligación, el personal es idóneo, debidamente capacitados, utilizando en todo momento los EPP, e identificados	Informe final de entrega de actividades
	19	Realizar la ejecución de las actividades requeridas en los horarios que solicite el Supervisor, teniendo en cuenta que las actividades misionales del Concejo no pueden ser interrumpidas.	El contratista cumple con esta obligación, se acuerdo con ellos el horario, para no tener ningun inconveniente y que no se cruzara con las actividades misionales para que no fueran interrumpidas.	ver evidencia

FIRMAS	EL (LA) SUPERVISOR (A) Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Asi mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.  Firmado digitalmente por Hemelina Ramírez Gómez Fecha: 2026.02.16 08:11:48 -05'00' Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.21184 FIRMA Diego Saavedra Asesor Direccion Administrativa

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN

REVISIÓN 1

REVISIÓN 2

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	250719
OBJETO:	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de generación y transferencia eléctrica de emergencia del Concejo de Bogotá D.C
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	RED & TEC SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/10/2025
FECHA DE INICIO:	20/10/2025
PLAZO:	4 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 20/10/2025 a 31/10/2025
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105637187/2026
SUPERVISOR:	HEMELINA RAMIREZ GOMEZ-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Dar cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: Sistema de Gestión Ambiental (SGA-PIGA) de la SDH.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

En atención al radicado 2026ER055838O1 de fecha 18/02/2026 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura FE 340 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el presente anexo técnico, mediante el cual se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.

2. Presentar para la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación:

I. Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

II. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable del enlace comunicativo entre la Secretaría Distrital de Hacienda, el Concejo de Bogotá, D.C., y el contratista.

III. Nombre, identificación, teléfono y correo electrónico del personal técnico que atenderá los servicios, y por lo mismo, requiere ingresar a las instalaciones del Concejo de Bogotá, D.C.

IV. Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.

V. Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motocicletas, etc.).

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

VI.,Cronograma de mantenimientos preventivos, para aprobación del supervisor del contrato.

VII.Certificación en la que conste que el personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual se encuentra vinculado directamente con el contratista y que cuenta con experiencia específica en mantenimiento de plantas eléctricas y equipos de transferencia.

VIII.Informar nombre de la empresa que realizará la recolección de aceites usados y disposición final de residuos peligrosos autorizados por la autoridad ambiental.

3.Realizar una visita de acuerdo con la frecuencia establecida para efectuar el mantenimiento preventivo (ajuste, limpieza y lubricación de los equipos), lo mismo que revisar, inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento de los equipos objeto del mantenimiento y efectuar los ajustes necesarios para su óptimo funcionamiento, previo cronograma aprobado por el supervisor del contrato, haciendo entrega al supervisor de la orden de servicio correspondiente donde conste las actividades de mantenimiento realizadas.

4.En caso de requerir la instalación y/o cambio de un repuesto, deberá presentar en la orden de servicio la justificación pertinente para autorización del supervisor del contrato.

5.Presentar al supervisor del contrato un informe en cada mantenimiento, de las condiciones técnicas y de funcionamiento del sistema y hacer las recomendaciones técnicas necesarias para realizar las correcciones o implementar la solución pertinente.

6.Realizar las actividades que comprenden el mantenimiento correctivo, tales como reparaciones de los daños que se presenten de manera fortuita en la Planta Eléctrica y de Transferencia Automática del Concejo de Bogotá, D.C., en un plazo no mayor a 24 horas.

7.Asesorar técnicamente a la entidad contratante sobre las modificaciones que requiera el sistema, en caso de ampliaciones de cobertura eléctrica o de cambio en el esquema unifilar de la Corporación que se relacione con la planta eléctrica a través de un informe técnico dirigido a la supervisión del contrato.

8.El contratista debe entregar a la supervisión del contrato la información requerida para el registro y control de la ejecución contractual con el fin de asegurar que los servicios y bienes que se facturen mensualmente sean los realmente suministrados, manteniendo las condiciones técnicas y económicas ofertadas.

9.Realizar el transporte, disposición final, almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento de los residuos generados en la ejecución del contrato y que sean clasificados como peligrosos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente en la materia, lo cual no tendrá costo adicional para la Corporación.

10.Realizar verificación del transporte de residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

11.Certificar en cada una de sus actividades y elementos suministrados objeto del mantenimiento el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuando a ello aplique.

12.Responder por daños que se generen a los bienes muebles y/o inmuebles de las instalaciones del Concejo de Bogotá, D.C., con ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato. En el evento de presentarse daños a los

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

bienes muebles y/o inmuebles, el contratista debe reparar y/o reponerlos, debiendo dejarlos en el mismo estado que se encontraban al momento previo de generación del daño.

13.Cumplir con los lineamientos contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA del Concejo de Bogotá, D.C., durante la ejecución del contrato, el manejo de los residuos sólidos convencionales reciclables y no reciclables provenientes del mantenimiento al Sistema de Generación y Transferencia Eléctrica de Emergencia del Concejo de Bogotá, D.C., deberán ser separados en la fuente por el personal que preste el servicio; labores que se efectuarán siguiendo el código de colores adoptado por la Corporación.

14.Remitir el registro único ambiental de movilización de aceites usados vigente, registro que será validado en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente, el certificado deberá presentarse ocho (8) días hábiles previamente a la actividad de cambio de aceite.

15.Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta económica durante la ejecución del contrato.

16.Garantizar la calidad de los repuestos e insumos, los cuales deben ser nuevos y de primera calidad.

17.Reemplazar en el menor tiempo posible, los repuestos y/o elementos defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, cambios que no acarrearán ningún costo adicional a la entidad. Para tal efecto, el Supervisor informará al contratista por escrito, sobre la ocurrencia del hecho y se pactará un plazo para la reposición de estos, plazo que no superará los tres (3) días hábiles.

18.Garantizar que el personal empleado en la ejecución del contrato sea idóneo técnicamente y esté debidamente uniformado, que utilice los elementos de protección personal necesarios y que porte en sitio visible el carné de la empresa contratista, así como dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia de Seguridad y salud en el trabajo.

19.Realizar la ejecución de las actividades requeridas en los horarios que solicite el Supervisor, teniendo en cuenta que las actividades misionales del Concejo no pueden ser interrumpidas.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

En atención al radicado 2026ER05583801 de fecha 18/02/2026 el supervisor del contrato allega informe para la correspondiente gestión del pago de la factura FE 340 y certifica que el contratista cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Informe técnico de mantenimiento preventivo Informe de mantenimiento correctivo, incluyendo diagnóstico y repuestos utilizados	Certifico que se prestaron los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de generación y transferencia

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Mantenimientos preventivos y correctivos al sistema de generación y transferencia eléctrica	eléctrica de emergencia del Concejo de Bogotá D.C. Se realiza un desembolso por valor de \$ \$11.215.000 correspondiente a los servicios prestados entre el 20 de octubre al 31 de Diciembre de 2025, de acuerdo con la forma estipulada en el contrato y la Oferta presentada por el contratista.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 0) por concepto de la ejecución del contrato 250719.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
	TOTAL PAGADO	0

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	11.215.000	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	11.215.000
Valor total de pagos realizados	0	0	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	0
SUMAS IGUALES	11.215.000	0	11.215.000

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Ninguno reportado por el supervisor

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguno reportado



INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Certifico que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentadas en la declaración certificada por el representante legal de la empresa, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado, arriba indicado.v

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Ninguna reportada

Puede incluir texto adicional aquí...

Para constancia se firma a los 19032026.

Hemelina Ramirez

Firmado digitalmente por

Hemelina Ramírez Gómez

Fecha: 2026.03.20

~~11.07.40-05'00'~~

Versión de Adobe Acrobat

Reader: 2025.001.21223

SUPERVISOR:

HEMELINA RAMIREZ GOMEZ-Director(a)
Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: ACRINCONS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	250719	Fecha:	10/10/2025
Vigencia del contrato	2025		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
RED & TEC SAS	900608824

Estado financiero del contrato

Valor Total	11.215.000
Valor Total Pagos	11.215.000
Saldo por pagar	0

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	188.487
ESTAMPILLA PROCULTURA	47.122
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	103.668
RETEFUENTE SERVICIOS 4%	376.975
RETEICA 13.8 X MIL	130.056
RETEIVA 15%	268.595

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105637187-2026	3000234845-2026	27/03/2026	11.215.000	06/04/2026

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 25/06/2026

Impresión: impreso por Gloria Alejandra Bernal Aldana.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.



RED & TEC SAS
NIT 900.608.824-8
CALLE 26 A N° 23--35
Tel: (57) 3132808040
Arauca - Colombia
redytecsas@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. 340

Señores	BOGOTA DISTRITO CAPITAL		
NIT	899.999.061-9	Teléfono	(031) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/12/2025, 20:24
Expedición	15/12/2025, 20:25
Vencimiento	31/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO PLANTA ELÉTRICA (INCLUYE INSUMOS DE MANTENIMIENTO)	2.00	1,596,638.66	19 %	606,722.69	3,800,000.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO O SISTEMÁTICO	2.00	546,218.49	19 %	207,563.03	1,300,000.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE TRANSFERENCIA	2.00	546,218.49	19 %	207,563.03	1,300,000.00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TANQUES DE ALMACENAMIENTO COMBUSTIBLE	1.00	588,235.29	19 %	111,764.71	700,000.00
5	CORREA DE ACCESORIOS	1.00	109,243.70	19 %	20,756.30	130,000.00
6	CARGADOR DE BATERÍAS	1.00	336,134.45	19 %	63,865.55	400,000.00
7	PRECALENTADOR DE CAMISAS DEL MOTOR	1.00	840,336.13	19 %	159,663.87	1,000,000.00
8	BATERÍAS TIPO 4D 12 VDC	1.00	798,319.33	19 %	151,680.67	950,000.00
9	MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1.00	100,840.34	19 %	19,159.66	120,000.00
10	MANGUERAS DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE	1.00	151,260.50	19 %	28,739.50	180,000.00
11	ABRAZADERAS DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE	1.00	21,008.40	19 %	3,991.60	25,000.00
12	ABRAZADERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1.00	21,008.40	19 %	3,991.60	25,000.00
13	TAPA DEL TANQUE DE RADIADOR (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR)	1.00	29,411.76	19 %	5,588.24	35,000.00
14	MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1.00	84,033.61	19 %	15,966.39	100,000.00
15	JUNTA DE TAPA DE VÁLVULAS DEL MOTOR	1.00	193,277.31	19 %	36,722.69	230,000.00
16	CARGADOR AUTOMÁTICO PARA BATERÍAS TIPO 4D 12 VDC	1.00	336,134.45	19 %	63,865.55	400,000.00
17	BASE PARA PRECALENTADOR	1.00	100,840.34	19 %	19,159.66	120,000.00
18	TRAMPA CON ACCESORIOS DEL TANQUE EXTERNO DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE 250 GALONES	1.00	336,134.45	19 %	63,865.55	400,000.00

Total items: 18

Valor en Letras:

Once millones doscientos quince mil pesos m/cte

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-31 por

\$ 11,215,000.00

Observaciones:

CONTRATO N° 250719

Total Bruto	9,424,369.71
IVA 19%	1,790,630.29
Total a Pagar	11,215,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764084642979 aprobado en 20241203 prefijo desde el número 301 al 500**

Vigencia: 24 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4321 - Instalaciones eléctricas Tarifa

CUF: 165273b9b3ed90c0930f9beb3cef57d5cccedf4e0ac4cb59affcd83353d8d1e32bc1ff767348348782a5f48e6e111200



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
CONTRATO No.	250719
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

Señor(es)
RED & TEC SAS
NIT 900.608.824-8
At.: PAULA YULIETH DUQUE ESCALANTE
Cel: 3118481566
Correo electrónico redytecsas@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Contratación N° SDH-SMINC-0060-2024

Respetado (a) señor (a):

Me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la oferta económica y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 29 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta presentada para el proceso de asunto.

La supervisión del contrato será ejercida por ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES, Director Administrativo - Concejo de Bogotá

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

1. OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de generación y transferencia eléctrica de emergencia del Concejo de Bogotá D.C, de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública
2. VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$11.215.000) MONEDA CORRIENTE incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.
3. FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., efectuará pagos mensuales, en pesos colombianos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo durante el mes anterior, los cuales deberán ser previamente certificados y aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de los servicios prestados y la factura correspondiente. Los repuestos se cancelarán conforme a la demanda requerida en el respectivo periodo, manteniendo los precios ofrecidos en la propuesta, y serán reconocidos únicamente si se encuentran incluidos en el informe de servicios, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, y aportes parafiscales (SENA,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



	ICBF, ARL y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar.																				
	En caso de que las facturas no hayan sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos, el término para efectuar el pago solo comenzará a contarse desde la fecha en que se subsane la inconsistencia o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin que por ello haya lugar al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.																				
	Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, se entiende que la forma de pago está sujeta a la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.																				
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) meses, o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s) que ampara(n) el contrato.																				
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.																				
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O2120202008078715299	No. CDP y fecha	236 del 7 de agosto de 2025																		
7. LIQUIDACIÓN	El presente contrato es de Ejecución Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	SI																		
8. GARANTÍAS																					
8.1. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una garantía única que ampare:																					
<table><tr><th>Amparo</th><th>Cobertura</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>30 del valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo total de ejecución contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</td><td>10 del valor total del contrato</td><td>Vigente por el plazo total de ejecución contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20% del valor total del contrato.</td><td>Vigente por el plazo total de ejecución contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>20% del Valor Total del Contrato</td><td>Vigente por el término de ejecución contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Provisión de Repuestos</td><td>20% del Valor Total del Contrato</td><td>Vigente por el término de ejecución contrato y seis (6) meses más.</td></tr></table>				Amparo	Cobertura	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	30 del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución contrato y seis (6) meses más.	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10 del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución contrato y tres (3) años más.	Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo total de ejecución contrato y seis (6) meses más.	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución contrato y seis (6) meses más.	Provisión de Repuestos	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución contrato y seis (6) meses más.
Amparo	Cobertura	Vigencia																			
Cumplimiento del Contrato	30 del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución contrato y seis (6) meses más.																			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10 del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución contrato y tres (3) años más.																			
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato.	Vigente por el plazo total de ejecución contrato y seis (6) meses más.																			
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución contrato y seis (6) meses más.																			
Provisión de Repuestos	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución contrato y seis (6) meses más.																			
8.2. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare:																					
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato. Las coberturas y amparos son los señalados en el numeral 5.6 y 5.8 del complemento de la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-0060-2025.																					
9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.																				

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el presente anexo técnico, mediante el cual se determinan los requerimientos para la ejecución del contrato.
2. Presentar para la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación:
 - I. Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
 - II. Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable del enlace comunicativo entre la Secretaría Distrital de Hacienda, el Concejo de Bogotá, D.C., y el contratista.
 - III. Nombre, identificación, teléfono y correo electrónico del personal técnico que atenderá los servicios, y por lo mismo, requiere ingresar a las instalaciones del Concejo de Bogotá, D.C.
 - IV. Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos.
 - V. Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motocicletas, etc.).
 - VI. Cronograma de mantenimientos preventivos, para aprobación del supervisor del contrato.
 - VII. Certificación en la que conste que el personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual se encuentra vinculado directamente con el contratista y que cuenta con experiencia específica en mantenimiento de plantas eléctricas y equipos de transferencia.
 - VIII. Informar nombre de la empresa que realizará la recolección de aceites usados y disposición final de residuos peligrosos autorizados por la autoridad ambiental.
3. Realizar una visita de acuerdo con la frecuencia establecida para efectuar el mantenimiento preventivo (ajuste, limpieza y lubricación de los equipos), lo mismo que revisar, inspeccionar y comprobar el buen funcionamiento de los equipos objeto del mantenimiento y efectuar los ajustes necesarios para su óptimo funcionamiento, previo cronograma aprobado por el supervisor del contrato, haciendo entrega al supervisor de la orden de servicio correspondiente donde conste las actividades de mantenimiento realizadas.
4. En caso de requerir la instalación y/o cambio de un repuesto, deberá presentar en la orden de servicio la justificación pertinente para autorización del supervisor del contrato.
5. Presentar al supervisor del contrato un informe en cada mantenimiento, de las condiciones técnicas y de funcionamiento del sistema y hacer las recomendaciones técnicas necesarias para realizar las correcciones o implementar la solución pertinente.
6. Realizar las actividades que comprenden el mantenimiento correctivo, tales como reparaciones de los daños que se presenten de manera fortuita en la Planta Eléctrica y de Transferencia Automática del Concejo de Bogotá, D.C., en un plazo no mayor a 24 horas.
7. Asesorar técnicamente a la entidad contratante sobre las modificaciones que requiera el sistema, en caso de ampliaciones de cobertura eléctrica o de cambio en el esquema unifilar de la Corporación que se relacione con la planta eléctrica a través de un informe técnico dirigido a la supervisión del contrato.
8. El contratista debe entregar a la supervisión del contrato la información requerida para el registro y control de la ejecución contractual con el fin de asegurar que los servicios y bienes que se facturen mensualmente sean los realmente suministrados, manteniendo las condiciones técnicas y económicas ofertadas.
9. Realizar el transporte, disposición final, almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento de los residuos generados en la ejecución del contrato y que sean clasificados como peligrosos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente en la materia, lo cual no tendrá costo adicional para la Corporación.
10. Realizar verificación del transporte de residuos peligrosos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.
11. Certificar en cada una de sus actividades y elementos suministrados objeto del mantenimiento el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuando a ello aplique.
12. Responder por daños que se generen a los bienes muebles y/o inmuebles de las instalaciones del Concejo de Bogotá, D.C., con ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato. En el evento de presentarse daños a los bienes muebles y/o inmuebles, el contratista debe reparar y/o reponerlos, debiendo dejarlos en el mismo estado que se encontraban al momento previo de generación del daño.
13. Cumplir con los lineamientos contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA del Concejo de Bogotá, D.C., durante la ejecución del contrato, el manejo de los residuos sólidos convencionales reciclables y no reciclables provenientes del mantenimiento al Sistema de Generación y Transferencia Eléctrica de Emergencia del Concejo de Bogotá, D.C., deberán ser separados en la fuente por el personal que preste el servicio; labores que se efectuarán siguiendo el código de colores adoptado por la Corporación.

14. Remitir el registro único ambiental de movilización de aceites usados vigente, registro que será validado en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente, el certificado deberá presentarse ocho (8) días hábiles previamente a la actividad de cambio de aceite.
15. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
16. Garantizar la calidad de los repuestos e insumos, los cuales deben ser nuevos y de primera calidad.
17. Reemplazar en el menor tiempo posible, los repuestos y/o elementos defectuosos y/o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, cambios que no acarrearán ningún costo adicional a la entidad. Para tal efecto, el Supervisor informará al contratista por escrito, sobre la ocurrencia del hecho y se pactará un plazo para la reposición de estos, plazo que no superará los tres (3) días hábiles.
18. Garantizar que el personal empleado en la ejecución del contrato sea idóneo técnicamente y esté debidamente uniformado, que utilice los elementos de protección personal necesarios y que porte en sitio visible el carné de la empresa contratista, así como dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia de Seguridad y salud en el trabajo.
19. Realizar la ejecución de las actividades requeridas en los horarios que solicite el Supervisor, teniendo en cuenta que las actividades misionales del Concejo no pueden ser interrumpidas.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor del contrato.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de

la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18. Dar cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: Sistema de Gestión Ambiental (SGA-PIGA) de la SDH.
19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009
20. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
21. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

12. MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

13. PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

14. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al **Contratista**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. ESTAMPILLAS: Corresponde al **Contratista** el pago de: **a)** El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; **b)** El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; **c)** El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El **Contratista** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual.

17. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **Contratista** no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva.

21. GASTOS: Serán por cuenta del **Contratista** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

22. IMPUESTOS: El **Contratista** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

23. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

24. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "*Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública*", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.

25. SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData.

26. DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El representante legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia.

27. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA



Firmado
digitalmente por
**DIEGO ARMANDO
CHITIVA SANCHEZ**

Director (a) Administrativo y Financiero

Revisado por:	DRIANA CECILIA SANTAMARIA FLOREZ - DIRECTOR TÉCNICO – DIRECCIÓN DE ASUNTO CONTRACTUALES (E)	 Driana Santamaria	2/10/2025
Proyectado por:	JAIRO VILLEGAS ISAZA – PROFESIONAL DIRECCIÓN DE ASUNTO CONTRACTUALES		2/10/2025

JAIRO VILLEGAS
ISAZA

Firmado digitalmente por
JAIRO VILLEGAS ISAZA
Fecha: 2025.10.03
13.03:43 -05'00'



ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

Pública

223100-29

Acta de inicio del contrato.

CONTRATO N°:	250719
OBJETO:	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de generación y transferencia eléctrica de emergencia del Concejo de Bogotá D.C
CONTRATISTA:	RED & TEC SAS
VALOR CONTRATO:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE(\$11.215.000)
PLAZO:	4 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	20/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025
SUPERVISOR:	ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025, se reunieron el señor ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES, en su calidad de supervisor designado para la ejecución del contrato y el representante legal de RED & TEC SAS con el fin de dejar constancia, por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del contrato número 250719. Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 20 de octubre del 2025.

Firmado digitalmente por Elver
Leonardo Velandia Caceres
Fecha: 2025.10.21 14:24:07 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader:
2025.001.20756

SUPERVISOR:	ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá
--------------------	---

CONTRATISTA:	RED & TEC SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	PAULA YULIETH DUQUE ESCALANTE

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY
828 DE 2003

PERSONA JURÍDICA

Arauca, 12 de diciembre de 2025

CERTIFICACION

El suscrito PAULA YULIETH DUQUE ESCALANTE, identificado con CC. 1.006.455.983 en mi condición de Representante Legal de la empresa RED & TEC SAS NIT: 900608824-8 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de ARAUCA, CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



PAULA YULIETH DUQUE ESCALANTE

C.C. No. 1.006.455.983 de Arauca

RL: RED & TEC SAS



CERTIFICACION

ARAUCA, ARAUCA, 11/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **RED Y TEC SAS** con NIT **900.608.824-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 176370076141

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA